

SECRETARÍA.- A despacho de la señora Juez, con el presente memorial suscrito por el apoderado judicial de la Sociedad **CENIT TRANSPORTE Y LOGUISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, en adelante **CENIT**; de la ciudad de Bogotá DC, a través del cual requieren copia simple de la sentencia No. 0016 del 26 de abril del año 2006, proferida por este despacho judicial dentro del mencionado proceso, mediante el cual se ordenó constituir Servidumbre del Oleoducto y Transito con ocupación permanente en una área de 7400 metros cuadrados a favor de la entidad **ECOPETROL S.A.**, acto inscrito en la anotación No. 3; del folio de Matricula Inmobiliaria No. 375-86366; de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), octubre 10 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **SERVIDUMBRE** promovido por **ECOPETROL** contra **JOSE JOAQUIN ECHEVERRI VALLEJO y OTRO**
Radicación: 76-147-31-03-001-2006-00018-00

Auto: 1636

Vista la constancia secretarial que antecede, previo este despacho judicial en atender el requerimiento relacionado con las fotocopias simples de la sentencia, se hace necesario desarchivar el expediente de la referencia, el cual se encuentra conservado en el paquete No. 331, **por lo que,** se requiere al apoderado judicial de la entidad suplicante, para que cancele el arancel judicial según lo establecido en el **ACUERDO No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021;** mediante el cual dispuso en su artículo 2°, numeral 7°, el pago del arancel judicial por la suma de \$6.900.

Una vez realizado el desarchivo, de conformidad con la revisión del expediente, siendo viable la expedición de las fotocopias simples de la sentencia, si fue proferida al interior del presente asunto, se ordenará mediante auto la expedición de las mismas. Líbrese la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago, Valle, Octubre-12-2022
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **304c64523af0219850d8c4ed020f2829407b718c3e146c58ac708a3d6c766e01**

Documento generado en 11/10/2023 11:56:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>